B-1622

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD-

CASILLA POSTAL 2117

LOS CEDROS 269.

SAN ISIDRO LIMA, PERU

CABLES: OFSANPAN LIMA

TELEFONO: 40-9200

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA LA EJECUCION DE UN
PROYECTO

DE MEDIDAS INMEDIATAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUES EN TRUJILLO, ICA Y PISCO

Entre el Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"), representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (en adelante "SENAPA") y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante "la OPS/OMS"), se celebra el presente Convenio sujeto a los Considerandos y Claúsulas siguientes:

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Gobierno y la República Federal de Alemania formalizaron el 9 de enero de 1984 un acuerdo para la realización de un proyecto sobre "Abastecimiento de Agua y Evacuación de Aguas Residuales de Trujillo, Ica y Pisco"; por medio del cual se encargó a SENAPA y a la Deutsche Gesellschaft fur Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH de Alemania, el desarrollo del mismo.
- Que el 31 de octubre de 1985, el Gobierno y la República Federal de Alemania acordaron ampliar dicho acuerdo mediante el proyecto de medidas inmediatas de agua potable y desagues en las tres ciudades mencionadas.
- 3. Que para asegurar la utilización del presupuesto de 1986, SENAPA y GTZ suscribieron un Acta de Acuerdo, mediante la cual decidieron contratar la cooperación técnica de la OPS/OMS para la ejecución de los componentes identificados en el Anexo l de dicha Acta, atendiendo su financiamiento con los recursos de la donación del Gobierno de la República Federal de Alemania.
- 4. Que el Convenio Básico sobre Privilegios e Inmunidades, entre el Gobierno y la OPS/OMS constituye base legal suficiente para la suscripción, ejecución e interpretación del presente Convenio.

h

REFERENCIA:

Rans

H

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Del Objeto de Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la cooperación técnica que la OPS/OMS brindará al Gobierno por medio de SENAPA.

CLAUSULA SEGUNDA: Del objetivo de la cooperación técnica

La cooperación técnica contemplada bajo el presente Convenio tiene como objetivo la ejecución de proyectos pilotos de asistencia técnica, en los siguientes campos:

- Tecnología apropiada (piletas públicas, letrinas individuales y centros públicos de higiene);
- b. Comercialización, finanzas y contabilidad; y
- c. Sistemas de Capacitación y Recursos Humanos.

CLAUSULA TERCERA: De la Ejecución, Administración y Supervisión

La OPS/OMS, por medio de su Representación en el Perú y con el apoyo del Programa de Salud Ambiental (HPE), en consulta y coordinación con SENAPA, asumirá la responsabilidad directa de la ejecución y administración de los proyectos pilotos de asistencia técnica.

El personal de la OPS/OMS asignado a los proyectos pilotos, sea internacional o contratado bajo condiciones locales de empleo, estará bajo la dirección y supervisión de la misma.

Se constituirá un Comité responsable de la aprobación de los programas, la supervisión de los trabajos y la evaluación de los resultados, conformado por un representante del Directorio de SENAPA y un funcionario de la OPS/OMS.

CLAUSULA CUARTA: De los compromisos de la OPS/OMS

La OPS/OMS, sujeta a sus normas y reglamentos y dentro de la disponibilidad de los recursos financieros proporcionados por SENAPA, se compromete a:

man har

 Proporcionar 13 (trece) meses de servicios de cooperación técnica internacional, en las áreas indicadas y de acuerdo a la siguiente distribución:

4 meses en aspectos de ingeniería en tecnología apropiada;

1 mes en educación sanitaria;

5 meses en administración y sistemas de capacitación de recursos humanos; y

3 meses en sistemas de comercialización.

 Proporcionar 5 (cinco) meses de consultorías nacionales, distribuidos en las siguientes áreas y tiempo:

4 meses en contabilidad; y

l mes en finanzas, con énfasis en presupuesto, y someter a SENAPA, para su aprobación previa, las historias personales de los expertos a ser contratados para la ejecución de los proyectos pilotos.

- Ejecutar las actividades en coordinación con el personal técnico de SENAPA.
- 4. Dar inicio a las actividades de los proyectos pilotos dentro de 60 días a partir de la firma del presente Convenio.
- 5. Facilitar en todo momento a los representantes de SENAPA y de la GTZ, la revisión de los documentos relativos a los proyectos pilotos, proporcionando todas las informaciones que le sean solicitadas.
- 6. Pagar los honorarios de los consultores nacionales en moneda nacional.

h

fars

CLAUSULA QUINTA: De los compromisos de SENAPA

El SENAPA se compromete a:

- Designar un coordinador general para los proyectos pilotos y proporcionar oportunamente el personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo de contraparte necesario para el desarrollo adecuado de los proyectos pilotos, así como los locales, servicios, útiles, y gastos de comunicación que se requieren, incluyendo las facilidades necesarias para el personal de la OPS/OMS para el cumplimiento de su misión.
- 2. Aportar a la OPS/OMS el monto de Marcos Alemanes (DM 300000,00) y en esa moneda según el presupuesto siguiente:

Contratos locales y		
servicios contractuales	EUA*	15000,00
Consultores de corto plazo	EUA*	100000,00
Viajes	EUA*	7500,00
Talleres de Trabajo	EUA*	8000,00
Gastos de operación	EUA*	2243,00
Gastos administrativos	EUA*	17257,00
TOTAL	EUA*	150000,00 %

*Equivalente a DM 300000,00 al cambio de Naciones Unidas en Diciembre de 1986.

El aporte debe efectuarse en un único pago al firmar el presente Convenio

3. Tomar a su cargo el trámite de todas las reclamaciones que se presenten por terceras partes contra la OPS/OMS, sus expertos, agentes o empleados, de acuerdo a las disposiciones del Convenio Básico, indicado en los Considerandos.

han lan

CLAUSULA SEXTA: De los Informes

SENAPA y la OPS/OMS deben reunirse periódicamente para analizar los resultados de la cooperación técnica, y hacer las recomendaciones pertinentes inclusive en relación a las actividades de seguimiento.

Para el efecto la OPS/OMS producirá los siguientes informes:

- a. Informes mensuales de progreso para cada consultoría, indicando los estados de avance de los trabajos y las actividades programadas para el período siguiente.
- b. Informes finales de cada consultoría, indicando detalladamente el diagnóstico, las actividades realizadas, los logros, y las conclusiones y recomendaciones.
- c. Un informe final de la cooperación, indicando detalladamente las conclusiones y recomendaciones globales, y a su vez propuestas para la implementación y difusión en las Unidades Operativas y Empresas Filiales no incluidas en los proyectos pilotos. Este informe deberá ser traducido al inglés para presentación a la GTZ.

CLAUSULA SEPTIMA: De la vigencia, modificación, duración y rescición

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y permanecerá en vigencia por un plazo de un año.

El presente Convenio puede ser modificado o prorrogado por consentimiento mútuo de las Partes. También puede ser rescindido por cualquiera de ellas, con aviso escrito a la otra, con sesenta días de anticipación. La rescisión no afectará la culminación de las actividades programadas y en curso.

CLAUSULA OCTAVA: De la Fuerza Mayor

Las Partes no serán responsables si no pueden cumplir total o parcialmente sus compromisos por razones de fuerza mayor, incluyendo guerras, desastres naturales, disturbios civiles o industriales o cualquier otra causa que afecte el desarrollo razonable de las actividades del Convenio.

h

fast

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, en los lugares y fechas abajo indicados.

POR EL GOSIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Lugar: Lima- Perú

Fecha: 27-2-1987

Ministro de Relaciones Exteriores

Ing. Alfonso Prialé

Dr. Alan Wagner Tizón

Presidente del Directorio de SENAPA

Lugar: LIMA - PERU

Fecha: 13-FEBLERO-198

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Dr. Carlyle Guerra de Macedo

Director

Oficina Sanitaria Panamericana

Lugar: LIMA - PERU

Fecha: 12-FEBRERO-1987